

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN TORREÓN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

Visitadoras Auxiliares. Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas y Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/476/2022 con fecha de recepción el día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, tal como obra acuse de oficio puesto a la vista.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos y Solución de Controversias Delegación Torreón.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Primer semestre del año dos mil veintidós.

8. Personal encargado de atender la inspección: El Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas, Facilitador adscrito al Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, Delegación Torreón, en compañía de la Facilitadora Licenciada Brenda María Molina Ortiz.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere al encargado de atender la inspección la matrícula del personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Incidencias y manifestaciones”**.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita al encargado de atender la inspección del órgano la estadística del primer semestre del año dos mil veintidós. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1M, Análisis de Estadística”**.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el primer semestre del año dos mil veintidós, desprendiéndose que fueron concluidos **140** procedimientos, de los cuales **44** fueron por convenio escrito, **36** por convenio verbal y **60** por otras causas. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **“2M, Análisis de Mediación”**.

Observaciones de la inspección anterior: Al respecto se desprende que no existen observaciones o reincidencias en relación con la inspección anterior.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben **04** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, se concluyó la Segunda Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández	Inspector Administrativo
Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas	Visitadora Auxiliar

Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra	Visitadora Auxiliar
---	---------------------

**Del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias
del Poder Judicial del Estado:**

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas	Facilitador

ANEXO 1
INCIDENCIAS Y MANIFESTACIONES

A continuación se requiere la matrícula de personal al encargado de atender la inspección:

	Nombre	Cargo
1	Francisco Emiliano Estrada Salas	Facilitador
2	Brenda Maróa Molina Ortíz	Facilitadora
3	Marcela Quezada Domínguez	Auxiliar Administrativo
4	Judith Liliana Crispín Rivera	Secretaria Taquimecanógrafa

Nota Aclaratoria:

La C. Judith Liliana Crispín Rivera, Puesto, inició labores a partir del 03/10/2022 en el órgano inspeccionado.

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, manifestando que no es su deseo hacerlo.

ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere al encargado de atender la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del primer semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS SOLICITADOS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas	71	92	84	70	74	81	472
Licenciada Brenda María Molina Ortiz	96	65	87	92	72	81	493
Total de delegación	167	157	171	162	146	162	965

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron 146 personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas	16	7	10	5	13	15	66
Licenciada Brenda María Molina Ortiz	11	5	17	11	13	17	74
Total de delegación	27	12	27	16	26	32	140

ASUNTOS PENDIENTES

De lo anterior, el órgano reporta como pendientes de conclusión los siguientes EMA:

No. de EMA	Fecha de primer sesión de mediación	Días de desfase acorde al art.37 LMASC	Justificación
131/2022	21/06/2022	0	/
123/2022	13/06/2022	0	/

Nota Aclaratoria: Los EMA pendientes de conclusion al treinta de junio del dos mil veintidós, fueron concluidos en el mes de julio.

ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN

En este acto se requiere al encargado de la inspección los informes de mediación del primer semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas.	30	7	3	0	20	2
Licenciada Brenda María Molina Ortiz.	37	11	14	0	12	0

Nota Aclaratoria: Se desprenden dos EMA referentes al 123/2022 y 131/2022 los cuales fueron concluidos en el mes de julio por cualquier otra causal.

MATERIA MERCANTIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas	6	1	2	0	3	0
Licenciada Brenda María Molina Ortiz	10	7	2	0	1	1

MATERIA FAMILIAR

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas	30	3	10	0	17	0
Licenciada Brenda María Molina Ortiz	27	7	13	2	7	0

Nota Aclaratoria: Durante el periodo en revisión se advierte que en el periodo que revisa no se encontraron procedimientos en materia penal ni en otras materias (laboral, prematrimonial, comunitarias).

DESGLOSE DE ASUNTOS CON ANOMALÍA

Nombre del facilitador	Número de Procedimiento (EMA)	Tipo de convenio (verbal, escrito O sin convenio)	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Anomalías detectadas
Francisco Emiliano Estrada Salas	001/2022	Sin convenio	03/01/2022	03/01/2022	19,21
Francisco Emiliano Estrada Salas	002/2022	Escrito	04/01/2022	04/01/2022	5
Francisco Emiliano Estrada Salas	004/2022	Sin convenio	06/01/2022	06/01/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	006/2022	Verbal	06/01/2022	06/01/2022	8,5
Francisco Emiliano Estrada Salas	007/2022	Sin convenio	10/01/2022	10/01/2022	18
Francisco Emiliano Estrada Salas	009/2022	Sin convenio	11/01/2022	11/01/2022	4, 2, 11, 1, 18, 22
Francisco Emiliano Estrada Salas	015/2022	Sin convenio	14/01/2022	14/01/2022	21

Francisco Emiliano Estrada Salas	018/2022	Verbal	19/01/2022	19/01/2022	5
Francisco Emiliano Estrada Salas	020/2022	Sin convenio	20/01/2022	20/01/2022	1,2,4
Francisco Emiliano Estrada Salas	27/2022	Sin convenio	28/01/2022	28/01/2022	1,2,4, 23
Francisco Emiliano Estrada Salas	29/2022	Sin convenio	08/02/2022	08/02/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	36/2022	Escrito	24/02/2022	24/02/2022	5
Francisco Emiliano Estrada Salas	38/2022	Sin convenio	28/02/2022	28/02/2022	11, 21
Francisco Emiliano Estrada Salas	39/2022	Sin convenio	28/02/2022	28/02/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	040/2022	Escrito	01/03/2022	04/03/2022	8
Francisco Emiliano Estrada Salas	042/2022	Escrito	02/03/2022	02/03/2022	8
Francisco Emiliano Estrada Salas	045/2022	Sin convenio	08/03/2022	14/03/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	051/2022	Sin convenio	14/03/2022	14/03/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	53/2022	Sin convenio	14/03/2022	16/03/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	060/2022	Sin convenio	24/03/2022	24/03/2022	1, 21
Francisco Emiliano Estrada Salas	63/2022	Sin convenio	29/03/2022	29/03/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	92/2022	Sin convenio	12/05/2022	12/05/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	99/2022	Sin convenio	26/05/2022	26/05/2022	14
Francisco Emiliano Estrada Salas	103/2022	Sin convenio	19/05/2022	19/05/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	108/2022	Sin convenio	30/05/2022	30/05/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	109/2022	Verbal	01/06/2022	01/06/2022	5
Francisco Emiliano Estrada Salas	111/2022	Verbal	01/06/2022	01/06/2022	8
Francisco Emiliano Estrada Salas	113/2022	Sin convenio	02/06/2022	02/06/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	115/2022	Sin convenio	06/06/2022	06/06/2022	9,11, 21

Francisco Emiliano Estrada Salas	117/2022	Sin convenio	06/06/2022	06/06/2022	11,21
Francisco Emiliano Estrada Salas	121/2022	Escrito	10/06/2022	13/06/2022	5
Francisco Emiliano Estrada Salas	124/2022	Sin convenio	14/06/2022	14/06/2022	5,21,11
Francisco Emiliano Estrada Salas	126/2022	Sin convenio	14/06/2022	14/06/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	132/2022	Sin convenio	21/06/2022	21/06/2022	21
Francisco Emiliano Estrada Salas	133/2022	Verbal	21/06/2022	21/06/2022	5
Brenda María Molina Ortiz	11/2022	Verbal	12/01/2022	12/01/2022	20
Brenda María Molina Ortiz	13/2022	Escrito	13/01/2022	13/01/2022	3
Brenda María Molina Ortiz	16/2022	Verbal	17/01/2022	17/01/2022	11 y 20
Brenda María Molina Ortiz	17/2022	Verbal	17/01/2022	17/01/2022	11, 14 y 20
Brenda María Molina Ortiz	23/2022	Verbal	21/01/2022	21/01/2022	20
Brenda María Molina Ortiz	24/2022	Escrito	24/01/2022	24/01/2022	24
Brenda María Molina Ortiz	30/2022	Verbal	08/02/2022	08/02/2022	11y 20
Brenda María Molina Ortiz	32/2022	Verbal	16/02/2022	16/02/2022	3, 20 y 23
Brenda María Molina Ortiz	43/2022	Verbal	07/03/2022	07/03/2022	11 y 20
Brenda María Molina Ortiz	46/2022	Verbal	08/03/2022	08/03/2022	17, 20 y 24
Brenda María Molina Ortiz	47/2022	Verbal	09/03/2022	09/03/2022	17 y 20
Brenda María Molina Ortiz	49/2022	Escrito	11/03/2022	11/03/2022	3 y 19
Brenda María Molina Ortiz	50/2022	Escrito	14/03/2022	14/03/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	54/2022	Verbal	16/03/2022	16/03/2022	3, 11 y 20
Brenda María Molina Ortiz	56/2022	Escrito	17/03/2022	17/03/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	57/2022	Verbal	18/03/2022	18/03/2022	20
Brenda María Molina Ortiz	58/2022	Escrito	22/03/2022	22/03/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	59/2022	Verbal	23/03/2022	23/03/2022	3 y 20
Brenda María Molina Ortiz	61/2022	Verbal	24/03/2022	24/03/2022	11 y 20
Brenda María Molina Ortiz	67/2022	Sin convenio	01/04/2022	01/04/2022	3 y 11
Brenda María Molina Ortiz	68/2022	Escrito	05/04/2022	05/04/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	73/2022	Escrito	07/04/2022	07/04/2022	19 y 25

Brenda María Molina Ortiz	76/2022	Verbal	22/04/2022	22/04/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	78/2022	Verbal	26/04/2022	26/04/2022	3 y 20
Brenda María Molina Ortiz	79/2022	Escrito	27/04/2022	27/04/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	82/2022	Sin convenio	29/04/2022	29/04/2022	1, 2, 3 y 21
Brenda María Molina Ortiz	83/2022	Escrito	03/05/2022	03/05/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	88/2022	Escrito	11/05/2022	11/05/2022	19 y 24
Brenda María Molina Ortiz	90/2022	Verbal	12/05/2022	12/05/2022	19 y 25
Brenda María Molina Ortiz	91/2022	Escrito	12/05/2022	12/05/2022	19 y 25
Brenda María Molina Ortiz	97/2022	Sin convenio	16/05/2022	16/05/2022	3, 5
Brenda María Molina Ortiz	98/2022	Verbal	17/05/2022	17/05/2022	3 y 19
Brenda María Molina Ortiz	104/2022	Verbal	20/05/2022	20/05/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	106/2022	Escrito	24/05/2022	24/05/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	112/2022	Verbal	02/06/2022	02/06/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	114/2022	Escrito	03/06/2022	03/06/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	116/2022	Verbal	06/06/2022	06/06/2022	19 y 24
Brenda María Molina Ortiz	118/2022	Sin convenio	09/06/2022	09/06/2022	17 y 19
Brenda María Molina Ortiz	120/2022	Escrito	10/06/2022	10/06/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	122/2022	Escrito	10/06/2022	10/06/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	125/2022	Sin convenio	14/06/2022	14/06/2022	21
Brenda María Molina Ortiz	127/2022	Sin convenio	14/06/2022	15/06/2022	3, 8 y 21
Brenda María Molina Ortiz	130/2022	Verbal	20/06/2022	20/06/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	136/2022	Escrito	24/06/2022	24/06/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	137/2022	Sin convenio	27/06/2022	27/06/2022	13 y 21
Brenda María Molina Ortiz	138/2022	Verbal	28/06/2022	28/06/2022	19
Brenda María Molina Ortiz	139/2022	Sin convenio	28/06/2022	28/06/2022	3 y 21

OBSERVACIONES:

EMA 13/2022, la encuesta fue llenada por parte de la facilitadora sin que consten las firmas de los usuarios.

EMA 16/2022, la encuesta fue llenada por parte de la facilitadora sin que consten las firmas de los usuarios.

EMA 24/2022 se advierte que no se anexa documento que acredite la deuda y analizado el convenio se advierte que la deuda asciende a la cantidad de \$91,003.80 y automáticamente se condonan los intereses cobrando solo la cantidad de \$16,283 sin asentar las condiciones de la mencionada deuda, es decir cuando, como y donde la misma fue adquirida.

EMA 49/2022 el convenio no cuenta con los datos generales de nombre, edad, domicilio, nacionalidad de los mediados ni se justifica el lazo que por afinidad manifiestan tener ambos mediados.

EMA 58/2022 No reconocen la responsabilidad ninguno de los invitados, sin embargo se obligan a pagar \$75,000 cada invitado.

EMA 102/2022 Se advierte que se encuentra duplicado con el EMA 90/2022.

EMA 106/2022 Del análisis del acuerdo final de mediación se advierte que deriva de un procedimiento intrajudicial y se menciona que es relativo a un conflicto sobre convivencia y pensión alimenticia de unos menores de edad, sin embargo, se dio trámite a conflictos relativos a la guardia y custodia y sin dar cuenta al juez familiar de la causa.

DESGLOSE DE CONVENIOS CON PROCESO DE VALIDACIÓN

Número de Procedimiento (EMA)	Delegación CEMASC	Fecha de validación	Juzgado	Número de expediente
88/2022	Torreón	06/07/2022	/	/

Nota Aclaratoria: El EMA 88/2022 fue sometido a proceso de validación mediante oficio 255/2022 de fecha 24 de abril del 2022, el cual fue aprobado el 06/07/2022 y recibido en esta Delegación el día 14 de julio del 2022.

CATÁLOGO DE ANOMALÍAS

No.	Anomalía
1	Falta de firma en formatos de reglas para conducirse en la mediación
2	Falta de firma en formato de acuerdo de confidencialidad
3	Falta de firma en encuesta de servicio
4	Falta de firma en aceptación del servicio
5	Falta de encuesta de servicio
6	Falta de formatos de reglas para conducirse en la mediación
7	Falta de formato de acuerdo de confidencialidad
8	Falta de encuesta de servicio
9	Falta de formato aceptación del servicio
10	Falta de personalidad (PODER)
11	Falta de identificación (INE) de los mediados
12	Falta de constancia de terminación de procedimiento
13	Llenado incorrecto de bitácora de sesiones
14	Asunto catalogado incorrectamente
15	Terminación de procedimiento por llamada o por el simple dicho del facilitador
16	Alteración de formato de invitación
17	Carátula del EMA mal llenada
18	Existe encuesta de servicio sin haber concluido asunto
19	Diversas constancias sin código QR
20	No obra constancia de acuerdo verbal
21	Falta constancia de no acuerdo
22	Falta firma en constancia de no acuerdo
23	Constancia de conclusión del procedimiento se encuentra sin marcar motivo de conclusión.
24	Falta de documento base de deuda.
25	Falta de firmas en acuerdo.

La licenciada Melissa Lisete Gallegos González, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de la inspección administrativa ordinaria identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de enero de 2023.

Licenciada Melissa Lisete Gallegos González

Visitadora Auxiliar.